

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Numero suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦  
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA

### PRESIDENCIA

#### DECRETO

Para el Gobierno provisional de la República, las dos fechas de más honda y grata emoción serán: aquella reciente en que recogió el Poder de la voluntad soberana, irresistible y pacífica, del pueblo, y la otra próxima en que resigne sus atribuciones, pasajeras y supremas, ante las Cortes elegidas por España.

No obstante su designación, emanada del pueblo, al que se sometió la composición, previamente conocida, de este Gobierno; aun seguro del asentimiento y esperanzado en la ratificación para sus iniciativas; fortalecido por la asistencia popular y la cohesión interna; sin agotar, ni aun desenvolver en gran parte, el programa de reformas, en que se fundió la concordia de nuestros convencimientos, y la transacción entre nuestras significaciones, a pesar de todo ello, alentador para un ejercicio más dilatado del Poder provisional, hemos creído que debíamos con premura, no superada en casos tales, convocar las Cortes Constituyentes.

Así la legalidad, sin ejemplo, de la revolución española, se consolidará en la continuidad restablecida de los órganos y métodos parlamentarios.

De ese modo, en estas horas trascendentales para la vida española, rendimos tributo a la justicia proclamada, y la verdad descubierta por la democracia, según las que no es la Historia la obra de unos hombres, y sí el esfuerzo total de los pueblos. Al nuestro queda la gloria destacada de haber afirmado su voluntad en las jornadas del 12 al 14 de abril, y de modelar cuanto antes las instituciones, expresión de su triunfo y guardadoras de su soberanía. Entre país y Cortes, limitamos nuestro cometido al de mandatarios resueltos y gestores rectos, que encuadrados por la total y anónima grandeza de la proclamación y el voto colectivo de la ley fundamental, habrán tenido honor máximo y satisfacción inmensa, si merecieron la confianza y merecen la aprobación en el depósito del Gobierno, que recibieron y devuelven.

A las Cortes habrá de someterse, con la obra esencial de la Constitu-

ción, el Estatuto para Cataluña, que coordine su voluntad y aspiraciones en la vida peculiar con los atributos de esencial ejercicio en la unidad total del Estado, no representando privilegio ni excepción, respecto de otras demandas y tradiciones regionales.

Será también objeto de deliberaciones la rectificación o enmienda de cuanta obra legislativa acometiera este Gobierno, las leyes orgánicas, complementarias de la fundamental; el juicio definitivo sobre las magnas responsabilidades del régimen caído, y todas las reformas que por respeto se presentarán a las Cortes, pero que por armonía de los partidos republicanos existe ya la coincidencia capital. Destáncanse, entre ellas, por su interés, las de renovación y justicia social, en que algunos hallaron la razón determinante, junto con su fe republicana, para colaborar en la obra revolucionaria, y en las que vemos todos la base de pacífico, justiciero y fecundo resurgimiento de España.

La enumeración que precede en nada pretendería limitar al poder de las Cortes, afirmado como íntegro y convocado como soberano, por el que reconoce lo transitorio de su existencia y la subordinación de sus actos al examen de aquéllas.

Enuncia tan sólo la magnitud de la obra parlamentaria, para que a ella corresponda el interés vibrante de la elección.

Será ésta, cual debe ser, apasionada por la trascendencia y serena por el ambiente.

La República no encuentra amenazas por que es fuerte, ni casi contradicción por que es ya régimen establecido.

Debe la elección ser ordenada, y el Gobierno se halla resuelto a que sea legal.

Para conseguirlo, al inhibirse, libre de ambiciones, ante la voluntad nacional, como corriente, y la ley, cual cauce, no permitirá que le suplante en sus atributos, ni frustre su empeño, atrevimiento desmandado de Autoridades subalternas, ni osadía violenta o corruptora de individualidades rebeldes.

Cumpliendo con lealtad, y para ello con prontitud, el primordial de sus deberes, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Las Cortes Constituyentes, compuestas de una sola Cámara, elegida por sufragio popular

directo, se reunirán, para la organización de la República, en el Palacio del Congreso el día 14 del próximo julio.

La Junta preparatoria de Diputados electos se celebrará el día 13, a las diecinueve horas.

Artículo 2.º Las Cortes se declaran investidas con el más amplio poder constituyente y legislativo.

Ante ellas, tan pronto queden constituidas, resignará sus poderes el Gobierno provisional de la República, y sea cual fuere el acuerdo de las Cortes dará cuenta de sus actos.

A las mismas corresponderá, interin no esté en vigor la nueva Constitución, nombrar y separar libremente a la persona que haya de ejercer, con la Jefatura provisional del Estado, la Presidencia del Poder ejecutivo.

Artículo 3.º Las elecciones se celebrarán, conforme al Decreto de 8 de Mayo último y ley Electoral de 1907, en toda España, el 28 de Julio.

Si en alguna circunscripción o Capital hubiere lugar a segunda elección, ésta se celebrará el 5 de julio.

El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones conducentes a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid, a tres de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Estado, ALEJANDRO LERROUX.—El Ministro de Justicia, FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTIL.—El Ministro de la Guerra, MANUEL AZAÑA.—El Ministro de Marina, SANTIAGO CASARES QUIROGA.—El Ministro de Hacienda, INDALECIO PRIETO TUERO.—El Ministro de la Gobernación, MIGUEL MAURA.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, MARCELINO DOMINGO.—El Ministro de Fomento, ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.—El Ministro de Trabajo y Previsión, FRANCISCO L. CABALLERO.—El Ministro de Economía Nacional, LUIS NIGOLAU D'OLWER.—El Ministro de Comunicaciones, DIEGO MARTÍNEZ BARRIOS.

(Num. 2) (Gaceta 4 junio)

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se siguen en este Tribunal Industrial a instancia de Macario Meléndez Espada, contra D. Santiago Aparicio, sobre reclamación de salarios, se dictó la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 24 de marzo de 1931.—El Sr. D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de Ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial. Habiendo visto el presente juicio, con intervención del jurado, entre partes: como demandante, Macario Meléndez Espada, de esta vecindad, mayor de edad, de profesión chofer, asistido del letrado don Luis Escobar; y como demandado D. Santiago Aparicio, de la misma vecindad, mayor de edad, industrial, sobre reclamación de horas extraordinarias, y no habiendo comparecido el demandado ni persona alguna en su nombre, estando citado con los apercibimientos legales, Su Señoría acordó celebrar el juicio en su rebeldía.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno, en rebeldía, a D. Santiago Aparicio a que pague a Macario Meléndez Espada 74,81 pesetas en remuneración de horas extraordinarias devengadas como chofer, desde el 30 de junio al 19 de julio y desde el 22 al 26 del mismo mes de julio de 1930. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excmo. Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese al demandado rebelde personalmente, si lo solicita, el acto, y en otro caso en Estrados, insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Santiago Aparicio, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 29 de mayo de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.

(Núm. 1.474)

### Providencias judiciales

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Iñesón y Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital.  
Certifico: Que ante la Sala prime-

ra de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría - Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por doña Baltasara Marugán Muñoz, con D. Ramón Carrero Martín, sobre pago de 2.127,91 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 29*

En la Villa de Madrid, a 11 de febrero de 1931.—En los autos ejecutivos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte, y seguidos entre partes, de una, como demandante y apelada, doña Baltasara Marugán Muñoz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada en esta instancia por los estrados del Tribunal por su no comparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, D. Ramón Carrero Martín, también mayor de edad, casado, comerciante y de igual vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Antonio Morales Hernández, y defendido por el Letrado D. José Luque, sobre pago de 1.127,91 pesetas, intereses y costas.

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia a la parte apelante, la sentencia que en 27 de mayo de 1930, dictó en los autos a que este rollo se refiere el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, y de que se hace mención en el primer resultado de esta resolución. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Zoilo Rodríguez. Felipe Fernández de Quirós.—El Magistrado señor García, votó en Sala y no puede firmar.—Zoilo Rodríguez.—Modesto Domingo.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Felipe Fernández de Quirós, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala hoy día de su fecha de que certifico. Madrid, 11 de febrero de 1931.—Ante mí.—Lcdo. Joaquín Garrigues.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido doña Baltasara Marugán Muñoz, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 6 de mayo de 1931.—El Oficial de Sala, Lcdo. E. de Ignésón. (Núm. 1.365) (C.—168)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Francisco Pozo Sánchez, con D. Hipólito Martínez Ordóñez, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 48.* En la Villa de Madrid, a 12 de marzo de 1930.—Visto el recurso de revisión interpuesto ante esta Audiencia por don Francisco Pozo Sánchez, como marido y legal representante de su es-

posa doña María González Fernández, contra D. Hipólito Martínez Ordóñez, representado aquél por sí mismo, y éste por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta Audiencia, sobre reclamación de salarios.

Fallamos:—Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de revisión interpuesto por D. Francisco Pozo Sánchez, como marido y representante legal de su esposa doña María González Fernández, contra la sentencia dictada por el Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta Capital, con fecha 21 de enero del corriente año. Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta Audiencia del demandado D. Hipólito Martínez Ordóñez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Valladares.—Felipe Fernández de Quirós.—Miguel García.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Miguel García y García, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Hipólito Martínez Ordóñez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 20 de mayo de 1931. El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres. (Núm. 1.402)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Gabriel Algara y de Vorcy, con D. Felipe Fernández Suárez y el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 24.*—En la Villa y Corte de Madrid, a 6 de febrero de 1931.—Vistos los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, D. Gabriel Algara y de Vorcy, mayor de edad, actor y vecino de este Corte, representado por el Procurador D. José Antonio de Olañeta y frigidado por el Letrado D. Manuel Rosell y Fernández, y de otra, como demandada apelada, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado D. Felipe Fernández Suárez, en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza.

Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estra-

dos y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia de don Felipe Fernández Suárez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José García Valladares.—Julio de Torres.—José Alvarez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Julio de Torres y Gisbert, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Felipe Fernández Suárez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 20 de mayo de 1931.—El Oficial de Sala, Enrique Torres. (Núm. 1.399) (C.—173)

**Juzgados de primera instancia**

**INCLUSA**

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de doña María Manuela de la Llave y Oviedo, natural que fué de esta Capital, hija legítima de don Pedro y doña Enriqueta, se anuncia por segunda vez el fallecimiento sin testar de dicha señora ocurrido a los sesenta y nueve años de edad, siendo de estado soltera, el día 13 de enero del corriente año, en su domicilio de esta misma Villa, calle de Argensola, número nueve, piso segundo derecha; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1931.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—Dimas Camarero. (C.—175)

**BUENAVISTA**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, con fecha de hoy, en los autos de prevención del abintestato de doña Carolina Mayor Amboago, natural de Santiago, hija de Angel y Dominga, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, ocurrida el cinco de noviembre de 1929, en el Hospital de la Orden Tercera de esta Villa y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla en el Juzgado, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, 25 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres. (C.—174)

**BUENAVISTA**

Murillo Valenciaga (Pedro), natural de Madrid, de estado casado, profesión chofer, de treinta y dos años, hijo de Pedro y Cristina, domiciliado últimamente en la calle de

D. Quijote, número 24, primero, procesado por robo, sumario 191 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante del señor León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto contra él dictado, llevar a efecto su prisión y ser emplazado.

Madrid, 18 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: El señor Juez, Miguel Torres. (B.—585)

Pereira Camella (Luis), natural de Madrid, soltero, vaquero, hijo de Cándido y de Teresa, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, número 25, procesado en causa por hurto, número 861 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de practicar una diligencia y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 27 de abril último, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Miguel Torres. (B.—586)

Fernández Pernas (María Manuela), natural de la Coruña, hija de Manuel y de Francisca, de veinte años, soltera, de profesión sus labores, y domiciliada últimamente en la calle de Córdoba, número 6, piso cuarto, procesada en causa por robo, número 831 del año 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de practicar una diligencia y ser reducida a prisión que le ha sido decretada por auto de 27 de abril último, bajo apercibimiento, de que de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Miguel Torres. (B.—587)

**CHAMBERI**

Portolés (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 12, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para ser oído sin juramento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 504 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de mayo de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Mario Jiménez Laá. (B.—588)

**GETAFE**

Mena Garrido (Fernando), natural de Huelva, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, Parador de San Fernando, del Puente de Toledo, procesado por hurto, sumario 26 del corriente año,

comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe 25 de mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Aurelio Artacho.

(B.—596)

## 4.ª DIVISION HIDROLOGICOFORESTAL

### EXPROPIACION

RELACION NOMINAL DE LOS INTERESADOS EN LA EXPROPIACION QUE HA DE HACERSE PARA LOS TRABAJOS DE REPOBLACION EN LOS PERIMETROS III Y IV DE LA SECCION PRIMERA DE LA ZONA CENTRAL, SEGUN EL RESULTADO DEL REPLANTEO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA:

(CONCLUSION)

*Número, nombre del interesado y residencia, situación correlativa de la finca y cultivo*

618, común de vecinos; N., propios y otros; E., Julián Durán y otro; Sur, común de vecinos; O., Faustino Ruano; erial a pastos.

619, Julián Durán Ruano, Villavieja; N., propios; E., término de Gascones; S. y O., común de vecinos; secano (erial a pastos).

620, común de vecinos, N., Julián Durán; E., término de Gascones; S. y O., común de vecinos; secano (erial a pastos).

621, Alejandro Huerta de las Heras, Buitrago; N., común de vecinos, Este, término de Gascones; S., Alejo Carretero; O., común de vecinos; secano (erial a pastos).

622, común de vecinos; N., Faustino Ruano y otros; E., Alejandro Huerta; S., Alejo Carretero; O., calleja; secano (erial a pastos).

623, Alejo Carretero, Villavieja; Norte, común de vecinos; E., Alejandro Huerta; S., común de vecinos; O., calleja; secano (erial a pastos).

624, común de vecinos; N., Alejo Carretero; E., término de Gascones; Sur, Matea Durán; O., Eugenio Camino; secano (erial a pastos).

625, Mariano Briceño, Gascones; N., Matea Durán; E., término de Gascones; S. y O. Calleja; secano (erial a pastos).

626, Heredero de Eugenio Camino, Victoriano Estaca y Celedonio Martín, Villavieja. N., Calleja; E., Alejo Carretero y otros; S., Remigio Carretero y otros; O., Apolinar Estaca; secano (cereal).

627, Remigio Carretero Sanz, Villavieja; N., Calleja; E., Herederos de Eugenio Camino; S., Apolinar Estaca; O., Casimiro Gil; secano (cereal, erial a pastos).

628, Martín Estaca Moreno, Villavieja; N., Isabel Bartolomé y otro; E., Faustino Ruano; S., Calleja, O., Paulino Alvarez; secano (cereal).

629, Matea Durán Arroyo, Villavieja; N., Eulogio Carretero y otro; E., Faustino Ruano; S. y O. Martín Estaca; secano (cereal).

630, Matea Durán Arroyo, Villavieja; N., S., E. y O. Martín Estaca; secano (cereal).

631, Heredero de Vicente Gil, Gascones; N., Calleja; E., Remigio Carretero; S., Apolinar Estaca; O., Ignacio Gil; secano (erial a pastos, cereal).

632, Ignacio Gil Vargas, Gascones; N., Eduardo León; E. y O. Casimiro Gil; S., Bernardino Carretero; secano (cereal).

633, Herederos de Vicente Gil, Gascones; N., Eduardo León; E. y O. Ignacio Gil; S., Martín Estaca; secano (cereal).

634, Ignacio Gil Vargas, Gascones; N., Eduardo León; E., Casimiro Gil; S., Matea Durán y otros; O., Daniel Carretero; secano (cereal).

635, Daniel Carretero Abujetas, Villavieja; N., Faustino Carretero; E. y S. Ignacio Gil; O., Martina Durán; secano (erial a pastos).

635 A, Eusebio Carretero, Villavieja; N., E., S. y O. Igual a la anterior; secano (erial a pastos).

636, Julián Durán Ruano, Villavieja; N., Faustino Carretero; E., Daniel Carretero; S., Ignacio Gil; O., Ventura Sanz; secano (erial a pastos).

637, Ventura Sanz, Villavieja; N., Faustino Carretero; E., Martina Durán; S., Ignacio Gil; O., Manuel Moreno; secano (erial a pastos).

638, Fausto Estaca Durán, Villavieja; N., Faustino Carretero; E., Ventura Sanz; S., Ignacio Gil; O., Lucio García, secano (erial a pastos).

639, Mariano Alvarez Ramírez, Villavieja; N., Faustino Carretero; E. y S. Manuel Moreno; O., Cirilo Martín; secano (erial a pastos).

640, Lucio García Merino, Villavieja; N., Cirilo Martín; E., Mariano Alvarez y otro; S., Ignacio Gil; O., Eusebio Carretero y otro; secano (erial a pastos, cereal).

641, Cirilo Martín Martín, Villavieja; N., Vicente Carretero, E., Mariano Alvarez; S., Lucio García; O., Mariano Alvarez; secano (erial a pastos).

641 A, Victoriano Martín Martín, Villavieja; N., E., S. y O. Igual a la anterior; secano (erial a pastos).

642, Mariano Alvarez Ramírez, Villavieja; N., Martina Durán; E., Cirilo Martín y otro; S., Eusebio Carretero; O., Juana Sanz; secano (cereal).

643, Juana Sanz, Villavieja; N., Manuel Moreno; E., Mariano Alvarez; S., Eusebio Carretero; O., Ventura Sanz; secano (cereal).

644, Ventura Sanz, Villavieja; N., Manuel Moreno; E., Juana Sanz; S., Eusebio Carretero; O., Daniel Carretero; secano (cereal).

645, Daniel Carretero Abujetas, Villavieja; N., Manuel Moreno; E., Ventura Sanz; S., Eusebio Carretero; O., Juana Sanz; secano (cereal).

646, Juana Sanz, Villavieja; N., Manuel Moreno; E., Daniel Carretero; S., Eusebio Carretero; O., Cañada de Fuente Saz; secano (cereal).

647, Eusebio Carretero, Villavieja; N., Juana Sanz y otros; E., Lucio García; S., Mariano Alvarez; O., Cañada Fuente Saz; secano (cereal).

648, Mariano Alvarez, Villavieja; N., Eusebio Carretero; E., Ignacio Gil; S., Benito León; O., Cañada Fuente Saz; secano (cereal).

649, Benito León Muñoz, Villavieja; N., Mariano Alvarez; E., Ignacio Gil; S., Lucas Carretero; O., Cañada Fuente Saz; secano (cereal).

649 A, Fulgencio Ramírez Moreno, Villavieja; N., E., S. y O. Igual a la anterior, secano (cereal).

650, Mariano Carretero Ramírez, Villavieja; N., Benito León; E., Ignacio Gil; S., Matea Durán; O., Cañada, secano (erial a pastos).

651, Marcelino Gil Esteban, Gascones; N., Lucio García y otros; E., Marcelino Gil; S., Martina Estaca y otros; O., Lucas Carretero y otros, secano (erial a pastos).

652, Martín Estaca Moreno, Villavieja; N., Remigio Carretero; E., Ignacio Gil; S., Martín Estaca; O., Faustino Martín, secano (cereal).

653, Martín Estaca Moreno, Villa-

vieja; N., Martín Estaca; E., Ignacio Gil; S., Matea Durán; O., Faustino Martín, secano (cereal).

654, Matea Durán Arroyo, Villavieja; N., Martín Estaca; E., Ignacio Gil; S., Daniel Carretero; O., Faustino Martín, secano (cereal).

655, Daniel Carretero Abujetas, Villavieja; N., Matea Durán; E., Casimiro Gil; S., Matea Durán; Oeste, Faustino Martín, secano (cereal).

656, Martín Estaca Moreno, Villavieja; N., Daniel Carretero y otro; E. y S., Paulino Carretero; O., Matea Durán, secano (cereal).

657, Matea Durán Arroyo, Villavieja; N., Daniel Carretero; E., Martín Estaca; S., Bernardino Carretero; O., Faustino Martín, secano (cereal).

658, Faustino Martín Jiménez, Villavieja; N., Remigio Carretero; E., Martín Estaca y otros; S., Martín Estaca; O., Mariano Alvarez y otro, secano (cereal).

659, Mariano Alvarez Ramírez, Villavieja; N. y E., Faustino Martín; S., Eduardo León; O., Paulino Alvarez, secano (cereal).

660, Paulino Alvarez Sanz, Villavieja; N., Lucas Carretero y otro; Este, Faustino Martín y otro; Sur, Eduardo León; O., Matea Durán, secano (cereal).

661, Matea Durán Arroyo, Villavieja; N., Lucas Carretero; E., Paulino Alvarez; S., Eduardo León y otros; O., Cañada Fuente Saz, secano (pastos).

662, Francisco Alvarez (mayor), Villavieja; N., Matea Durán; Este, Eduardo León; S., Julián Durán; O., Cañada Fuente Saz, secano (cereal).

663, Juana Alvarez Abujetas, Villavieja; N., Matea Durán; E., Martín Estaca, S., Faustino Martín; O., Francisco Alvarez, secano (pastos).

664, Martín Estaca Moreno, Villavieja; N., Bernardino Carretero; E., Remigio Carretero; Sur, Ventura Sanz; O., Eduardo León, secano (cereal).

665, Bernardino Carretero Moreno, Villavieja; N., Ignacio Gil; E., Remigio Carretero; S., Martín Estaca; O., Matea Durán y otro, secano (cereal).

665 A, Josefa Carretero Moreno, Gascones; N., E., S. y O. Igual a la anterior, secano (cereal).

665 B, Fernando Carretero Moreno, Villavieja; N., E., S. y O. Igual a la anterior, secano (cereal).

666, Remigio Carretero Sanz, Villavieja, N., Casimiro Gil; E., Francisco Cerrinegro; S., Fausto Carretero; O., Ventura Sanz y otros, secano (cereal).

667, Francisco Cerrinegro, Villavieja; N., Casimiro Gil; E., Luis Durán y otro; S., Fausto Carretero; O., Remigio Carretero, secano (cereal).

668, Luis Durán Carretero, Villavieja; N., Casimiro Gil; E., Remigio Carretero; S., Apolinar Estaca; O., Francisco Cerrinegro, secano (cereal).

669, Apolinar Estaca González, Tetuán de las Victorias, Santa Valentina, número 3; N., Luis Durán y otro; E., Eugenio Camino; S., Francisco Carretero; O., Francisco Cerrinegro, secano (cereal).

670, Fausto Carretero Abujetas, Villavieja; N., Remigio Carretero y otros; E., Francisco Carretero; S., Vicente Carretero; O., Martín Estaca y otro, secano (cereal).

671, Ventura Sanz, Villavieja; N., Martín Estaca; E., Remigio Carretero; S., Lorenzo Moreno; Oeste, Eduardo León, secano (cereal).

672, Lorenzo Moreno de la Fuente, Villavieja; N., Ventura Sanz; E.,

Fausto Carretero; S., Martín Estaca; O., Eduardo León, secano (cereal).

673, Martín Estaca Moreno, Villavieja; N., Lorenza Moreno; E., Fausto Carretero y otro; S., Mariano Alvarez; O., Eduardo León, secano (cereal).

674, Mariano Alvarez Ramírez, Villavieja; N., Martín Estaca; E., Vicente Carretero y otro; S., Remigio Carretero y otro; O., Eduardo Sanz, secano (cereal).

675, Deogracias Durán Alvarez, Villavieja; N., Vicente Carretero; E., Dionisio Martín; S., Remigio Carretero; O., Mariano Alvarez, secano (erial a pastos).

676, Rafael Carretero, Villavieja; N., Fausto Carretero, E., Francisco Carretero; S., Deogracias Durán; O., Mariano Alvarez y otro, secano (cereal).

676 A, Vicente Carretero Sanz, Villavieja; N., E., S. y O., igual a la anterior, secano (cereal).

677, Francisco Carretero Sanz, Villavieja; N., Apolinar Estaca y otro; E., Deogracias Durán; S., Dionisio Martín y otro; O., Vicente Carretero y otro, secano (cereal).

678, Dionisio Martín, Villavieja; N., Francisco Carretero y otro; E., Santiago Sanz; S., Remigio Carretero; O., Deogracias Durán, secano (cereal, erial a pastos).

679, Deogracias Durán Alvarez, Villavieja; N., Eugenio Camino; E., Deogracias Durán; S., Dionisio Martín; O., Francisco Carretero, secano (erial a pastos).

680, Deogracias Durán Alvarez, Villavieja; N., Eugenio Camino; E., Santiago Sanz; S., Dionisio Martín; O., Deogracias Durán, secano (erial a pastos).

681, Santiago Sanz, Villavieja; N. y O., Remigio Carretero y otros; E., Francisco Moreno y otros; S., Lucio García y otros, secano (erial a pastos), secano (cereal).

682, Remigio Carretero Sanz, Villavieja; N., Eugenio Camino; Este, término de Gascones; S., Eulogio Carretero; O., Santiago Sanz, secano (cereal).

683, Eusebio Carretero, Villavieja; N. y E., Remigio Carretero; Sur y O., Lucas Carretero, secano (cereal).

684, Lucas Carretero Alvarez, Villavieja; N. y E., Eusebio Carretero; S., Francisco Moreno; O., Apolinar Estaca y otros, secano (cereal).

685, Juan Sanz Carretero, Villavieja; N., Lucas Carretero; E., Eusebio Carretero; S., camino de Roblazgo, O., Apolinar Estaca, secano (cereal).

686, Apolinar Estaca González, Tetuán de las Victorias, Santa Valentina, número 3; N., Remigio Carretero y otros; E., camino del Roblazgo; S., Sebastián Martín; Oeste, Deogracias Durán, secano (cereal).

687, Remigio Carretero, Villavieja; N., Francisco Moreno; E., Lucas Carretero; S., Apolinar Estaca; O., Deogracias Durán, secano (cereal).

688, Juan Sanz Carretero, Villavieja; N., Remigio Carretero; E., Lucas Carretero; S., Remigio Carretero; O., Deogracias Durán, secano (cereal).

689, Deogracias Durán Alvarez, Villavieja; N., Francisco Moreno y otros; E., Salustiano Martín; S. y O., Santiago Sanz, secano (erial a pastos), secano (cereal).

690, Sebastian Martín Alvarez, Villavieja; N., Apolinar Estaca; E. y S., camino del Roblazgo; O., Santiago Sanz y otro, secano (cereal), secano (erial a pastos).

691, Lucio García Merino, Villavieja; N., Santiago Sanz; E., camino

del Roblazgo; S., Hermenegildo del Rfo y otros; O., Faustino Durán y otro, secano (cereal).

692, Faustino Durán, Villavieja; N. y E., Lucio García; S., Tomás Abujetas; O., Ventura Moreno, secano (cereal).

693, Felipe Briceño, Gascones, N., Santiago Durán; E., Lucio García y otro; S., Tomás Abujetas y otros; O., Daniel Carretero, secano (erial a pastos).

694, Daniel Carretero Abujetas, Villavieja; N. Santiago Sanz; E., Ventura Moreno; S., Tomás Abujetas; O., Remigio Carretero, secano (erial a pastos).

695, Remigio Carretero Sanz, Villavieja; N., Mariano Alvarez y otros; E., Santiago Sanz y otro; S., Luis Durán y otros; O., Faustino Martín, secano (erial a pastos).

696, Faustino Martín Jiménez, Villavieja; N., Eduardo León y otro; E., Remigio Carretero y otro; S., Luis Durán y otros; O., Julián Durán, secano (cereal).

697, Julián Durán Ruano, Villavieja; N., Francisco Alvarez y otro; E., Faustino Martín; S., Daniel Carretero, O., Cañada de Fuente Saz, secano (cereal).

698, Daniel Carretero Abujetas, Villavieja; N., Julián Durán y otro; E., Victoriano Alvarez; S., Dionisio Martín y otro; O., Cañada de Fuente Saz, secano (cereal).

699, Deogracias Durán Alvarez, Villavieja; N. y E., Faustino Martín; S., Luis Durán; O., Daniel Carretero, secano (cereal).

700, Luis Durán Carretero, Villavieja; N., Victoriano Alvarez y otro; E., Robustiano Sanz; S., Cirilo Martín; O., Dionisio Martín, secano (cereal).

701, Dionisio Martín Sanz, Villavieja; N., Daniel Carretero; E., Luis Durán y otro; S., Basilia Ruano; O., Salustiano Sanz, secano (cereal).

702, Salustiano Sanz Durán, Villavieja; N., Daniel Carretero; E., Dionisio Martín; S., Basilia Ruano y otro; O., Cañada Fuente Sanz, secano (cereal).

703, Cirilo Martín Martín, Villavieja; N., Luis Durán; E., Robustiano Sanz; S., Lucas Carretero y otros; O., Dionisio Martín, secano (cereal).

703 A, Victoriano Martín Martín, Villavieja; N., Luis Durán; E. S. y O., Igual a la anterior, secano (cereal).

704, Lucas Carretero Alvarez, Villavieja; N., Cirilo Martín; E., Francisco Martín; S. y O., Francisco Alvarez, secano (erial a pastos).

705, Robustiano Sanz Martín, Villavieja; N., Remigio Carretero; E., Felipa Martín; S., Francisca Cerrinegro; O., Francisco Martín y otros; secano (cereal, erial a pastos), Arrendatario, Dionisio Gutiérrez.

706, Felipa Martín, Villavieja; N., Remigio Carretero; E., Luis Durán y otro; S., Francisca Cerrinegro; O., Robustiano Sanz, secano (cereal).

707, Luis Durán Carretero, Villavieja; N., Remigio Carretero; E., Juana García; S., Apolinar Estaca; O., Felipa Martín, secano (cereal).

708, Apolinar Estaca González, Tetuán de las Victorias, Santa Valentina, número 3; N., Luis Durán; E., Juana García; S., Martina Durán y otros; O., Francisco Cerrinegro y otro, secano (cereal).

709, Juana García Hita, Villavieja; N., Remigio Carretero; E., Lucas Carretero; S., Santiago Sanz; O., Martina Durán y otros, secano (cereal).

710, María Carretero Ramírez, Villavieja; N., Remigio Carretero; E.,

Daniel Carretero y otro; S., Tomás Abujetas y otros; O., Juana García, secano (cereal).

711, Tomás Abujetas Sánchez, Villavieja; N., Lucas Carretero; E., Ventura Moreno y otros; S., camino del Roblazgo; O., Santiago Sanz, secano (cereal).

711 A, Lucía Abujetas Sánchez, Villavieja; N., E., S., y O., igual a la anterior, secano (cereal).

711 B, Faustino Ruano, Villavieja; N., E., S., y O., igual a la anterior, secano (cereal).

712, Hermenegildo del Rfo Carretero, Villavieja; N., Lucio García; E., camino del Roblazgo; S., y O., Tomás Abujetas, secano (cereal).

713, Vicente Prado Gómez, Buitrago; N., Juana García y otro; E., Tomás Abujetas; S., camino del Roblazgo; O., Fernando Carretero, secano (cereal).

714, Fernando Carretero Moreno, Villavieja; N., Martina Durán; E., Santiago Sanz; S., camino de Roblazgo; O., Fausta Moreno, secano (cereal).

715, Fausta Moreno, Villavieja; N., Martina Durán; E., Fernando Carretero; S., camino del Roblazgo; O., Francisco Alvarez, secano (cereal).

716, Francisco Alvarez (menor), Villavieja; N., Fausta Moreno; E., camino del Roblazgo; S., Eduardo León y otros; O., Santiago Sanz y otro, secano (cereal).

717, Luis Durán Carretero, Villavieja; N., Apolinar Estaca; E., Juana García; S., Santiago Sanz y otros; O., Salustiano Sanz, secano (cereal).

718, Salustiano Sanz Durán, Villavieja; N., Apolinar Estaca; E., Martina Durán; S., Francisco Alvarez; O., Francisca Cerrinegro, secano (cereal).

719, Francisca Cerrinegro, Villavieja; N., Robustiano Sanz y otro; E., Salustiano Sanz y otros; S., Matea Durán; O., Francisco Martín, secano (cereal).

720, Francisco Martín Carretero, Villavieja; N., Lucas Carretero; E., Robustiano Sanz y otro; S., Matea Durán; O., Apolinar Estaca y otro, secano (cereal).

721, Francisco Alvarez (menor), Villavieja; N., Cirilo Martín y otro; E., Francisco Martín; S., Apolinar Estaca; O., Martín Ruano; secano (cereal).

722, Martina Durán Carretero, Tetuán de las Victorias, O'Donnell, número 1; N., Cirilo Martín; E., Francisco Alvarez y otro; S., Fausto Carretero; O., Manuel Moreno; secano (cereal).

723, Manuel Moreno, Villavieja; N., Cirilo Martín; E., Martín Ruano; S., Francisco Alvarez y otro; O., Basilia Ruano; secano (cereal).

724, Camila Durán Ruano, Villavieja; N., Dionisio Martín; E., Manuel Moreno; S. y O., Faustino Ruano; secano (cereal).

725, Faustino Ruano Domínguez, Villavieja; N., Salustiano Sanz; E., Basilia Ruano y otros; S., Fausto Carretero; O., Remigio Carretero; secano (cereal).

726, Victoriano Carretero Ruano, Villavieja; N. y E., Faustino Ruano; S., Francisco Alvarez; O., cañada de Fuente Saz; secano (cereal).

727, Francisco Alvarez (menor), Villavieja; N., Remigio Carretero y otros; E., Mariano Sanz; S., Deogracias Durán; O., Faustino Martín; secano (cereal), secano (prado).

728, Fausto Carretero Abujetas, Villavieja; N., Faustino Ruano; E. S. y O., Francisco Alvarez y otro; secano (cereal).

729, Francisco Alvarez (mayor),

Villavieja; N., Manuel Moreno y otro; E., Apolinar Estaca y otro; S. y O., Fausto Carretero; secano (cereal).

730, Apolinar Estaca González, Tetuán de las Victorias, Santa Valentina, número 3; N. S. y O., Francisco Alvarez; E., Francisco Martín; secano (cereal).

731, Matea Durán Arroyo, Villavieja; N., Francisca Cerrinegro; E., Martín Estaca; S., Francisco Alvarez; O., Apolinar Estaca y otro; secano (cereal).

732, Martín Estaca Moreno, Villavieja; N. y O., Matea Durán; E. y S., Francisco Alvarez y otro; secano (cereal).

733, Matea Durán Arroyo, Villavieja; N., Salustiano Sanz; E., Francisco Alvarez; S., Martín Estaca; O., Francisca Cerrinegro; secano (cereal).

734, Francisco Alvarez (menor), Villavieja; N., Salustiano Sanz y otro; E., Santiago Sanz; S., Mariano Sanz; O., Martín Estaca y otro; secano (cereal).

735, Santiago Sanz Ramírez, Villavieja; N., Martina Durán; E., Francisco Alvarez; S., Luis Durán y otras; O., Francisco Alvarez; secano (cereal).

736, Julián Durán Ruano, Villavieja; N., Francisco Alvarez; E., Matea Durán y otro; S., Lucas Carretero; O., Santiago Sanz y otro; secano (pastos).

737, Matea Durán Arroyo, Villavieja; N., Francisco Alvarez; E., Eduardo León; S., Deogracias Durán; O., Luis Durán, secano (pastos).

738, Juana Alvarez Abujetas, Villavieja; N., Francisco Alvarez; E., camino del Roblazgo; S., Benito León; O., Matea Durán, secano (pastos).

739, Deogracias Durán Alvarez, Villavieja; N., Eduardo León; E., camino del Roblazgo; S. y O., Deogracias Durán, secano (pastos).

739 A, Deogracias Durán Alvarez, Villavieja; N., E., S. y O., igual a la anterior, secano (pastos).

740, Deogracias Durán Alvarez, Villavieja; N., Luis Durán y otros; E., camino del Roblazgo; S., Francisca Cerrinegro y otros; O., Fausta Moreno y otros, secano (pastos).

741, Lucas Carretero Alvarez, Villavieja, N. y E., Deogracias Durán y otros; S., Fausta Moreno; O., Claudio Estaca, secano (pastos).

741 A, María Ramírez Durán, Madrid; N., E., S. y O., igual a la anterior, secano (pastos).

742, Mariano Sanz Carretero, Villavieja; N., Santiago Sanz; E., Luis Durán; S., Lucas Carretero; O., Martín Estaca, secano (pastos).

743, Martina Estaca Moreno, Villavieja; N. y E., Santiago Sanz y otro; S., Lucas Carretero; O., Eusebio Carretero y otros; secano (cereal), secano (pastos).

744, Mariano Sanz Abujetas, Villavieja; N., Francisco Alvarez; E., y O., Martín Estaca y otro; S., Eusebio Carretero y otros; secano (pastos).

745, Eusebio Carretero, Villavieja N., Mariano Sanz; E., Martín Estaca; S., Lucas Carretero; O., Deogracias Durán; secano (pastos).

746, Eduardo León Durán, Villavieja; N., Francisco Alvarez; E., Mariano Sanz y otro; S., Lucas Carretero y otros; O., Francisco Martín; secano (pastos).

746 A, Deogracias Durán Alvarez, Villavieja; N., E., S. y O., Igual a la anterior; secano (pastos).

647, Francisco Martín Carretero, Villavieja; N., Francisco Alvarez, E., Deogracias Durán; S., Joaquín

Ceballos y otro; O., Cañada Fuente Saz; secano (cereal).

748, Francisco Carretero Sanz, Villavieja; N., Francisco Martín; E., Joaquín Ceballos; S., Mariano Alvarez y otros; O., Cañada Fuente Saz; secano (cereal), secano (erial a pastos).

749, Joaquín Ceballos Escalera, Victoriano Estaca, Villavieja; N., Francisco Martín y otros; E., Claudio Estaca, S., Lucas Carretero; O., Francisco Carretero; secano (prado).

750, Claudio Estaca Moreno, Villavieja; N., Deogracias Durán; E., y S., Lucas Carretero y otros; O., Joaquín Ceballos, secano (prado).

751, Deogracias Durán, Villavieja; N., Isabel Bartolomé; E., Antonio Moreno y otro; S., y O., Claudio Estaca; secano (prado).

752, Santos León Muñoz, Villavieja; N., Isabel Bartolomé; E. y S., Lucas Carretero; O., Deogracias Durán, secano (prado).

753, Isabel Bartolomé Rodríguez, San Mamés; N., Deogracias Durán; E., Francisca Cerrinegro; S., Lucas Carretero y otros; O., Claudio Estaca y otros, secano (prado).

754, Eusebio Carretero, Villavieja; N., Fausta Moreno; E., y S., Isabel Bartolomé; O., Claudio Estaca, secano (cereal) secano (pastos).

755, Fausta Moreno, Villavieja; N., Lucas Carretero; E., Deogracias Durán y otro; S., Eusebio Carretero; O., Claudio Estaca, secano (cereal) secano (prado).

756, Francisco Cerrinegro, Villavieja; N., Deogracias Durán; E., camino del Roblazgo; S., Lucas Carretero; O., Isabel Bartolomé, secano (cereal), secano (prado).

Villavieja del Lozoya, 12 de marzo de 1931.—El Alcalde, Mariano Estaca.—Rubricado.—El Secretario, León Alvarez.—Rubricado.

Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento Constitucional de Villavieja del Lozoya.

Es copia: El Ingeniero Jefe: Francisco G. Monje.

## Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

### ANUNCIO

Desde esta fecha, hasta las doce horas del día 15 del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta capital y cantones de Campamento, Getafe, Tetuán de las Victorias, El Pardo, Vicálvaro y Aranjuez.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto los días laborables en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico, 34).

Se advierte a los proponentes que al entregar sus ofertas deberán exhibir la cédula personal y el recibo corriente de la contribución, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Madrid, 1.º de junio de 1931.—El Comandante Secretario, Juan Valverde.

(E.—293)

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8  
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70  
Teléfono, 53208